

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CORVERA DE ASTURIAS

*ANUNCIO. Bases del sorteo de tarjetas descuento ConCOR 2025-26 (ADL/2025/36).*

#### Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2025, han sido aprobadas las bases del sorteo de tarjetas descuento, en relación al Programa "ConCOR Consume en Corvera".

#### BASES DEL SORTEO TARJETAS DESCUENTO CONCOR 2025\_26

Con el objetivo de impulsar e incentivar el comercio local autónomo del municipio de Corvera de Asturias, este Ayuntamiento promueve el programa denominado "ConCOR-Consume en Corvera", en colaboración con la asociación de comerciantes y autónomos para la promoción y mejora del comercio en Corvera (APYMEC) como organización más representativa del sector en el concejo, el cual se registrará por las presentes bases legales que la Comisión Mixta creada al efecto se encargará de coordinar.

Primera.—*Dinámica de la campaña.*

#### 1.1. Mes de julio de 2025.

La entidad colaboradora informará a los establecimientos que hayan participado en la edición de 2024 y al resto de comercios del municipio que deseen incorporarse mediante comunicación escrita, telefónica o presencialmente visitando sus establecimientos, y facilitándoles el enlace al formulario de inscripción.

El período de inscripción se determinará en cada convocatoria, en dicho período los establecimientos deberán aportar la siguiente documentación:

- Datos fiscales de la persona o personas titulares del establecimiento (sólo podrán inscribirse quienes tengan licencia de apertura de un negocio en el municipio de Corvera).
- Número de cuenta bancaria para pago de las tarjetas descuento.
- Nombre comercial y domicilio social del establecimiento.
- Número teléfono móvil con WhatsApp para poder recibir comunicaciones por parte de la organización.
- Declaración responsable de la persona o personas titulares del establecimiento (según anexo III).
- Certificado que acredite el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de la actividad empresarial o profesional que desempeña, y el domicilio fiscal.
- Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no tener deudas pendientes con otras administraciones (según declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social y de no tener deudas pendientes con otras administraciones, ver en anexo V).

Cerrado el período de inscripción, se comunicará la lista provisional de admitidos dando un plazo de dos días hábiles para resolver reclamaciones y, una vez resueltas, se publicará en la página web [comerciocorvera.es](http://comerciocorvera.es). la lista oficial de inscritos en el programa.

Asimismo, cada establecimiento recibirá un distintivo que deberá colocar en un lugar visible de la puerta o escaparate de su negocio.

Una vez conocido el número de comercios se establecerá para cada uno de ellos un porcentaje equitativo del número de premios que les corresponde para la campaña de 2025.

#### 1.2. Meses de agosto 2025 a junio de 2026.

- a. A partir de la fecha que designe la organización los establecimientos participantes en el programa recogerán el cartel distintivo y los talonarios de participaciones para el primer sorteo que será en septiembre en el Centro Tomás y Valiente en las fechas y horarios señalados por la organización.
- b. Según el calendario expuesto en la Cláusula Séptima de las presentes, las personas titulares de los establecimientos, o persona en quien estos deleguen, deberán obligatoriamente entregar los talonarios de participaciones y recoger los del mes siguiente, además de las tarjetas canjeadas durante el mes, a excepción del mes de agosto, que no habrá sorteos en el Centro Cultural Tomás y Valiente en las fechas y horarios señalados por la organización.
- c. Durante los meses que se realice el sorteo, a cada cliente se entregará una única papeleta por cada compra superior a diez euros (10,00 €), o a tres euros (3,00 €) en el caso de los comercios de pequeño consumo: cafés, bares, quioscos, chucherías, frutería y panaderías.



- d. Una vez realizado el sorteo y publicada la lista de números ganadores en la página web [comerciocorvera.es](http://comerciocorvera.es), los/las clientes ganadores/as dispondrán de cuatro (4) días laborables (no incluye sábados) desde la publicación de la lista oficial de premiados para retirar las tarjetas descuento, que podrán canjear hasta el día 25 de cada mes de entrega.
- e. Los/las clientes con tarjetas descuento sólo podrán canjearlas en el establecimiento asignado en la tarjeta.
- f. Tras la caducidad de las tarjetas premiadas (día 25 de cada mes de entrega al cliente), el establecimiento deberá entregar a la organización las tarjetas el día del cambio o entrega de los talonarios junto con una copia del ticket o factura del total de cada compra realizada por el/la cliente con tarjetas descuento y las propias tarjetas (según Ficha de Pago que se facilitará por la organización, ver anexo I).
- g. Antes de final del mes siguiente a la entrega de las fichas de pago, siempre y cuando exista tiempo material para su ejecución la organización abonará a los establecimientos, por transferencia bancaria, las tarjetas canjeadas y caducadas el mes anterior.
- h. La entidad colaboradora enviará trimestralmente a la Comisión Mixta una memoria detallada con los premios, canjes y pagos de cada sorteo.
- i. El importe de las tarjetas premiadas no canjeadas será incorporado como remanente para los sorteos del trimestre siguiente, salvo que un comercio comunique a la organización el cierre definitivo de su establecimiento, cause baja voluntaria en el programa, o sea excluido del mismo por no cumplir las presentes bases.

#### Segunda.—*Período de la campaña (Sorteos).*

La campaña de 2025 dará comienzo el 1 de septiembre del 2025 a las 00.00 horas (hora peninsular española), y finalizará el 30 de junio de 2026 a las 20:00 horas (hora peninsular española) con la celebración del último sorteo de la temporada.

#### Tercera.—*Ámbito territorial de la campaña.*

La presente promoción únicamente será válida en el municipio de Corvera de Asturias.

#### Cuarta.—*Naturaleza de la campaña.*

Para poder participar en el programa será necesario realizar una compra y/o consumo físico superior a diez euros (10,00 €) en alguno de los comercios adheridos a la campaña, a excepción de los clasificados como pequeño consumo, donde gasto mínimo será de tres euros (3,00 €).

#### Quinta.—*Condiciones de participación para clientes.*

- a. Podrán participar todos los clientes de los establecimientos adheridos a la Campaña que sean mayores de edad. Sólo podrán recibir una (1) única participación por compra, según el gasto mínimo establecido para el tipo de establecimiento: de 10,00 € o 3,00 €.
- b. Se recomienda a los clientes dar nombre y número de teléfono de contacto para que los comercios puedan reflejarlos en la matriz de los talonarios a fin que la organización en la medida de sus posibilidades pueda ponerse en contacto con él/ella en caso de que su participación resultase ganadora en el sorteo.
- c. Participará en el sorteo toda persona que posea una (1) o más participaciones obtenidas en los establecimientos cada mes de sorteo.

#### Sexta.—*Requisitos y obligaciones de los establecimientos para adherirse al Programa conCOR 2025-26.*

Los/as propietarios/as de los establecimientos deberán cumplir con los siguientes requisitos (que justificarán en el fichero oficial de inscripción y cumplimentando todos los Anexos aportados en el mismo):

- Tener cada establecimiento a inscribir licencia de apertura de un negocio en el municipio de Corvera.
- Ser titular de una cuenta bancaria.
- Que el/los establecimiento/s no superen cada uno de ellos los 160 metros cuadrados de superficie expositiva (no incluye oficinas, despachos o almacenes).
- Alta en el Censo de Empresarios de la AEAT y Régimen de Autónomos de la seguridad social para el desarrollo de una actividad empresarial o profesional.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social como establece el artículo 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para las subvenciones otorgadas a las Administraciones Públicas, así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquellas.

#### Séptima.—*Premios.*

7.1 Se otorgarán un total de 32.000 euros en premios. Esta cantidad se repartirá proporcionalmente entre los meses del año que se celebren los sorteos y el número de comercios adheridos a la campaña.

Los premios se concederán bajo la modalidad de tarjetas descuento, según sigue:

- Una (1) tarjeta descuento por valor de 30,00 euros por papeleta.
- Una (1) tarjeta descuento por valor de 600,00 euros por papeleta premiada perteneciente al grupo de servicios.

7.2 Condiciones de las tarjetas descuento, en adelante "premios":

- a. El premio obtenido no podrá ser canjeado en ningún caso por su contravalor en dinero ni ser objeto de sustitución, cambio de fecha, alteración o compensación alguna.

- b. Se asignará un (1) único premio para cada número ganador.
- c. Los premios serán recogidos por los/as agraciados/as previa solicitud de cita en el teléfono de contacto de la organización (ver anexo II) y presentación de la participación o participaciones premiadas en el Centro Tomás y Valiente de Las Vegas, según fechas y horario asignado por la organización.
- d. El premio tendrá un (1) único uso y podrá canjearse una (1) sola vez.
- e. Si la compra efectuada por el/la cliente resultara de importe inferior al de la tarjeta premiada, la diferencia no podrá canjearse en otra compra y se perderá el importe restante del premio.
- f. El premio ha de canjearse hasta el 25 de cada mes (este incluido) a contar desde el día siguiente a la recepción de la tarjeta descuento.
- g. Queda prohibida la comercialización y/o venta de los premios.
- h. Los premios no incluyen servicios y/o gastos no descritos en los apartados anteriores.
- i. El premio podrá ser acumulable si tocara en el mismo establecimiento y se podrá ganar más de un (1) premio por persona.
- j. El canje de los premios se realizará solamente en compras físicas y/o consumos realizados en los comercios adheridos a la campaña, que contarán con un distintivo situado en un lugar visible de su puerta o escaparate.
- k. Para poder obtener el descuento del premio, las tarjetas premiadas deberán entregarse en la caja al inicio de la compra y/o consumo. Una vez emitido el ticket de compra no será posible presentar la tarjeta o tarjetas premiadas para la aplicación de los descuentos.
- l. En cada tarjeta premiada se indicará el establecimiento donde se puede canjear y su fecha de validez. Fuera de esta fecha, no serán admitida a canje.
- m. Toda tarjeta rota o deteriorada no será válida.

Octava.—*Mecánica del sorteo y notificación de los premios.*

- a. El sorteo, que será público, se realizará entre todas las participaciones repartidas por los comercios. Para ello, los establecimientos deberán entregar la matriz del talonario o talonarios en el Centro Tomás y Valiente en las fechas y horarios señaladas según el siguiente calendario:

| Fechas de entrega        |                       |
|--------------------------|-----------------------|
| 26 y 29 de septiembre 25 | 25 y 26 de febrero 26 |
| 29 y 30 de octubre 25    | 27 y 30 de marzo 26   |
| 26 y 27 de noviembre 25  | 28 y 29 de abril 26   |
| 18 y 19 de diciembre 25  | 27 y 28 de mayo 26    |
| 28 y 29 de enero 26      | 26 y 29 de junio      |

- b. Las participaciones vendrán numeradas correlativamente y marcadas con el nombre del mes que se participa.
- c. Los sorteos se celebrarán en las siguientes fechas:

| Sorteo     | Fecha del sorteo | Lugar                        | Hora    |
|------------|------------------|------------------------------|---------|
| Septiembre | 30/09/2025       | C. Cultural Tomas y Valiente | 20:00 h |
| Octubre    | 31/10/2025       |                              |         |
| Noviembre  | 28/11/2025       |                              |         |
| Diciembre  | 22/12/2025       |                              |         |
| Enero      | 30/01/2026       |                              |         |
| Febrero    | 27/02/2026       |                              |         |
| Marzo      | 31/03/2026       |                              |         |
| Abril      | 30/04/2026       |                              |         |
| Mayo       | 30/05/2026       |                              |         |
| Junio      | 30/06/2026       |                              |         |

- d. El listado de personas ganadoras y reservas se publicará transcurridas 48 horas de cada sorteo (excepto sábados y festivos) en la página web [comerciorcorvera.es](http://comerciorcorvera.es). Y las tarjetas premiadas se podrán recoger según las fechas expuestas en la lista oficial de ganadores de cada sorteo mediante solicitud de cita previa al número de teléfono 623 00 44 68 (disponible WhatsApp).
- e. Para recoger los premios, la persona propietaria de la participación ganadora, o persona en quien delegue, deberá presentarla dentro de los cuatro (4) días laborables desde la publicación de la lista de ganadores/as. Toda participación rota o deteriorada no será válida.
- f. La Organización se reserva el derecho a modificar la fecha de celebración de los sorteos y entrega de tarjetas premiadas cuando concurran causas suficientes que así lo justifiquen.
- g. Finalizado el período de entrega de premios, aquellos que no hayan sido recogidos se entregarán por orden de lista a los números reserva de cada sorteo.
- h. Aquel premio que no haya sido retirado en los plazos estipulados para su recogida pasará a los sorteos del trimestre siguiente.
- i. En el caso de que todos los premios sean recogidos antes del plazo estimado, la organización queda facultada para acotar el plazo anteriormente indicado.



## Novena.—Notificación de los premios a reservas.

APYMEC, en la medida de sus posibilidades, se pondrá en contacto por teléfono o a través de mensaje de WhatsApp con las personas que dispongan de un número de reserva y que hayan facilitado su número de teléfono en el momento de la compra y/o consumo para informarles de ello, así como del calendario de recogida de sus premios.

## Décima.—Publicidad de las personas ganadoras.

Las personas ganadoras aceptan y autorizan a que su nombre, apellidos, imagen y premio pueda aparecer publicado en la página web del Ayuntamiento de Corvera, en la página web [comerciocorvera.es](http://comerciocorvera.es) o en cualquier otro soporte comercial, publicitario o medio de comunicación que pueda utilizar el Ayuntamiento o la organización a fin de informar y hacer público el resultado de los sorteos realizados.

## Decimoprimera.—Fraude.

En el caso de que la organización o el Ayuntamiento de Corvera detecten cualquier anomalía o tengan sospechas de que algún/a participante está imposibilitando el normal desarrollo de los sorteos, perjudicando el fin de los mismos, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que atenten contra su desarrollo, la Comisión Mixta se reserva el derecho a darles de baja, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras medidas legales que estimen oportuno emprender.

## Decimosegunda.—Exoneración de responsabilidad.

El Ayuntamiento de Corvera y la organización quedan exonerados de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros/as que pudiera afectar al normal desarrollo de la mecánica de los sorteos de la presente campaña, y en especial a la entrega de premios. En el mismo sentido, las entidades descritas no serán en ningún caso responsables de cualesquiera daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute de los premios.

## Decimotercera.—Reclamaciones.

Cualesquiera reclamaciones que se originen por cualesquiera causas imputables a la celebración de los sorteos deberán presentarse ante la organización dentro del plazo de cinco (5) días naturales siguientes a la fecha de celebración de cada sorteo.

## Decimocuarta.—Obligaciones de los establecimientos.

- Para su participación en el programa conCOR 2025\_26 los establecimientos deberán inscribirse previamente y entregar la documentación requerida: declaración responsable (ver anexo III), certificado del IAE (epígrafe y domicilio fiscal), acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social y de no tener deudas pendientes con otras administraciones (ver anexo V).
- Para poder participar cada comercio deberá recoger y entregar cada mes al menos un (1) talonario. Si en dos (2) meses consecutivos no recoge o entrega el talonario de papeletas será sancionado con la no participación en conCOR durante un mes.
- El establecimiento que habiendo sido sancionado vuelva a no recoger o entregar talonarios tras su reincorporación al programa (pasado el mes de suspensión) quedará excluido definitivamente del mismo.
- Los comercios deberán presentar una Ficha de Cobro oficial por cada compra y/o consumo realizado en su establecimiento en el Centro Tomas y Valiente en las fechas y horario señalados por la organización, adjuntando el ticket o factura del total de la compra efectuada con tarjetas premiadas y las propias tarjetas y firmadas por cliente y propietario/a (ver anexo I, estas fichas de cobro serán facilitadas por la organización). El plazo para entregar las Fichas para el cobro serán los días y horas señalados para la entrega o canje de talonarios. En caso de no hacerlo dentro del plazo anteriormente indicado, las tarjetas serán anuladas y no podrán ser abonadas al establecimiento.
- Los establecimientos regentados por un/una autónomo/a o sociedad unipersonal, esto es, sin trabajadores/as contratados/as que cause baja por incapacidad temporal deberán comunicársela a la Organización para poder aplazar la entrega de las fichas de cobro, siempre y cuando la baja médica coincida con el plazo de entrega de las mismas. Consecuentemente, no podrán ser sancionados por no recoger y entregar un (1) talonario durante dicho período de baja. El/La autónomo/a dispondrá del plazo máximo de quince (15) días naturales tras el alta para justificar este extremo, decayendo en sus derechos si no lo hiciera en el plazo anteriormente indicado.

## Decimoquinta.—Obligaciones de la entidad organizadora.

- La gestión de los procesos de inscripción, publicidad, entrega y recogida de material, organización de sorteos, entrega de tarjetas, y pago a proveedores y establecimientos.
- Comprobará que todos los establecimientos participantes en el programa cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria y en las presentes bases.
- Una vez recogidas todas las tarjetas canjeadas en cada sorteo, la entidad organizadora realizará una memoria económica con periodicidad mensual, y previo decreto aprobando el gasto por la entidad local, efectuará un (1) único pago a través de transferencia bancaria a los establecimientos, antes de final del mes siguiente a la entrega de las fichas de pago siempre y cuando exista tiempo material para su ejecución.
- Cada trimestre entregará la memoria económica al Ayuntamiento, según modelo facilitado por éste, y si existieran remanentes reasignará la distribución de tarjetas entre los establecimientos que continúen participando en la presente campaña.
- Al final del año realizará la memoria final (ver anexo IV) para su aprobación por la Comisión Mixta y los órganos de control del Ayuntamiento.



Decimosexta.—*Modificaciones.*

La Comisión Mixta, en caso de existir causas de fuerza mayor ajenas a su control, se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio, suspender, acortar o ampliar los sorteos, comprometiéndose a dar a dichas modificaciones el mismo grado de publicidad que a las presentes bases legales, mediante su publicación en la página web [comerciorcorvera.es](http://comerciorcorvera.es)

DécimoSéptima.—*Controversias.*

Toda controversia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases legales será sometida a debate y resolución en el seno de la Comisión Mixta.

Decimooctava.—*Incompatibilidad.*

Estas subvenciones se declaran incompatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso concedido para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales. A excepción de la subvención para la dinamización e incentivación del consumo en los comercios minoristas del Principado de Asturias a través del Bono Comercio Asturias, que se declara compatible, siempre y cuando, no se aplique en la misma compra.

## ANEXO I – MODELO DE FICHA DE PAGO



FICHA DE PAGO

Referencia:

DATOS ESTABLECIMIENTO

NIF:

Telef:

Cuenta:

Nº de Ticket o Factura: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/2025

Total Ticket: \_\_\_\_\_ €

**GRAPAR AQUÍ  
EL TICKET O  
FACTURA**



**Grapar aquí la Tarjeta**

USAR GRAPADORA

**NO USAR CELO**

**NO USAR PEGAMENTO**

\* Espacio Reservado para la administración  
**NO RELLENAR POR LOS COMERCIOS**

Tarjeta N°

Mes

## ANEXO II – TELÉFONO DE CONTACTO DE LA ORGANIZACIÓN



### ANEXO II

#### Formulario de contacto:

- solicitar información e inscripciones establecimientos
- gestion de talonarios y tarjetas
- consulta de premios
- solicitud de citas recogida de premios

Telefono : 623 004 468



e-mail: [concorcorvera@gmail.com](mailto:concorcorvera@gmail.com)

## ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLES COMO PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA CONCOR



### DECLARACION RESPONSABLE COMO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA CONCOR 2025

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

con DNI \_\_\_\_\_ como AUTÓNOMO/A PARTICIPANTE en el

Programa del Ayuntamiento de Corvera "CONCOR 2025".

#### DECLARO

- Que mi establecimiento esta en el Municipio de Corvera de Asturias
- Que regento el Establecimiento \_\_\_\_\_ con actividad comercial en el Municipio de Corvera en la siguiente dirección:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- Que dicho establecimiento tiene una superficie de exposición comercial inferior a 160 metros cuadrados (no computan los metros empleados en wc, oficinas, almacén ni talleres)
- Que dicha actividad está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de la AEAT con epígrafe: \_\_\_\_\_, además del registro correspondiente en el Principado de Asturias, y cuenta con la licencia de apertura del Ayuntamiento de Corvera.
- Que recogeré y entregaré **1 PAPELETA** por cada compra a todos/as los/as clientes/as cada mes (según el baremo establecido en las BASES LEGALES) y canjearé las tarjetas según mi grupo rellenando en ese acto la FICHA DE PAGO y adjuntando ticket/factura de compra y tarjeta/s descuento, según modelo facilitado por la organización.
- Que conozco las BASES LEGALES del Programa y las aplicaré en su totalidad.

En Corvera, a 1 de Julio del 2025.

Fdo: \_\_\_\_\_

\*Nota: este documento puede ser sustituido por la firma de la declaración en el formulario de inscripción



## ANEXO V – DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD



**DECLARACION RESPONSABLE II  
COMO PARTICIPANTE  
EN EL PROGRAMA CONCOR 2025**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS  
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

con D.N.I. \_\_\_\_\_, como propietario/gerente del

del establecimiento \_\_\_\_\_

en la condición de beneficiario/a de ayudas del programa conCOR Consume en Corvera

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

*Que dicha entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social como establece el artículo 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para las subvenciones otorgadas a las Administraciones Públicas, así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquellas.*

*Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente declaración*

en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2025.

Fdo: \_\_\_\_\_

-

En Corvera de Asturias, a 25 de julio de 2025.—El Alcalde.—Cód. 2025-06436.